

## CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: FISCAL Nº 19  
Fecha: 1.7.2014

Asunto:  
CALENDARIO DE IMPUESTOS  
MES DE JULIO

Estimado asociado:

La presente Circular tiene como objeto informarle de las principales obligaciones de carácter tributario que pudieran afectarle, relativas al mes de julio.

### **PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS**

Los plazos de pago en periodo voluntario de las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, son los siguientes:

- Liquidaciones notificadas entre los días 16 y 31 de mayo, se podrán ingresar hasta el **7 de julio** (el día 5 es sábado).
- Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de junio, se podrán ingresar hasta el **21 de julio** (el día 20 es domingo).
- Liquidaciones que se hayan notificado entre los días 16 y 30 de junio, se podrán ingresar hasta el **5 de agosto**.

### **PRESENTACION DE DECLARACIONES**

- I.R.P.F. Y SOCIEDADES

El **próximo 21 de julio** finaliza el plazo para efectuar la declaración e ingreso de:

- Retenciones e ingresos a cuenta practicados en el segundo trimestre de 2014.
- Retenciones e ingresos a cuenta efectuados durante el mes de junio del año 2014, en el caso de grandes empresas, es decir, aquellas en las que su volumen de ventas haya sido superior a 6.010.121,04 euros durante el año 2013.

- I.R.P.F.

#### Pagos fraccionados

Los contribuyentes acogidos tanto al régimen de estimación directa como al de estimación objetiva, deberán presentar declaración-liquidación del pago fraccionado correspondiente a los rendimientos netos del segundo trimestre del año 2014. El plazo finalizará el **21 de julio**.

- IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

#### Declaración anual 2013

Las sociedades deberán presentar su autoliquidación por el Impuesto sobre Sociedades en el plazo de los 25 días naturales siguientes a los 6 meses posteriores a la conclusión del período impositivo. En el caso de entidades cuyo período impositivo coincida con el año natural, **el plazo finalizará el próximo 25 de julio**.

Le recordamos que los modelos de declaración son los aprobados por la Orden HAP/865/2014, de 23 de mayo, de la que dimos información en la circular FISCAL Nº 16 (4.6.2014).

- IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

**Entre los días 1 y 21 de julio** transcurre el plazo durante el cual se deberá presentar declaración del impuesto correspondiente a:

- **mes de junio 2014**, en el caso de sujetos pasivos acogidos al régimen general, cuyo **período de liquidación coincida con el mes natural** (en términos generales, quienes hayan solicitado la devolución mensual del I.V.A. y las grandes empresas, es decir, aquellas empresas cuyo volumen de operaciones ha excedido de 6.010.121,04 euros en el ejercicio anterior). El modelo de declaración es el 303.
- **segundo trimestre de 2014**, en los casos de sujetos pasivos acogidos al:
  - régimen simplificado.
  - régimen general y simplificado.
  - régimen general que no soliciten la devolución mensual del I.V.A.

Le recordamos que el modelo de declaración a utilizar es también el 303.

Asimismo, el próximo **21 de julio** finaliza el plazo para presentar:

- **declaración informativa de operaciones incluidas en los libros registro del I.V.A.** (modelo 340).
- **declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias** (modelo 349).
- **solicitud de devolución del recargo de equivalencia** (modelo 308).

Esperando sea de su interés, le saluda atentamente,

Sol Olábarri  
Secretaria General